



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 851623184001-2015-00037-00
EJECUTANTE : ANA CELIA RIAÑO
EJECUTADO : SONIA MABEL PÉREZ JIMÉNEZ
ALFONSO PÉREZ PINTO

Se allega solicitud por parte de la apoderada de la demandante ANA CELIA RIAÑO, pidiendo al Despacho fijar nueva fecha para realizar diligencia de remate.

En consecuencia, para efectos de realizar la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **470-66851** de la Oficina de Registro de Yopal, ubicado en la Carrera 8 No. 40-61 Lote No. 20 Manzana D de la Ciudad de Yopal, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se señala el **día lunes veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), a partir de las dos de la tarde (2:00pm)**, dentro del cual únicamente se admitirá propuesta a partir del 70% del avalúo comercial del inmueble, en virtud del inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el avalúo comercial aportado y aprobado establece para este inmueble la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL VEINTIÚN PESOS (\$54.813.021)**; por ende la cuantía mínima con la cual se iniciará la licitación será del 70% de dicho valor, es decir, **TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$38.369.114,7)**.

Además de lo anterior en virtud de lo contemplado por el artículo 451 del CGP, aquellas personas interesadas en participar dentro de la licitación para el remate del bien inmueble antes identificado deberán consignar a órdenes de este Despacho Judicial la suma correspondiente al 40% del avalúo del inmueble, (**\$21.925.208**) y realizar postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

La parte demandante deberá tener presente, lo consignado en el canon 450 procesal, para la publicación del aviso de remate en un periódico de amplia circulación nacional por una sola vez, además, por otro radial de

cobertura local en el lugar de ubicación, conforme las previsiones del artículo en mención y dicho aviso se colgará en la cartelera del Despacho.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.
Publicado el día 20 de Noviembre de 2020.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

M.S.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d87689330a517f2b9165ca0867180e1266221bf92b297a05de0c4ba0a63fbe9

Documento generado en 19/11/2020 07:36:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**